



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora **N° 013-2019-UNISCJSA**

La Merced, 28 de enero de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZÁN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)".

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de enero de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Conformar la Comisión Estatutaria de la UNSICJSA integrado por la Dra. Lilia Salome Llanto Chávez quien la preside, Dr. José Miguel Rutti Marin, Dr. Marino Ninalaya Casallo, Mg. Carmencita Del Rocio Lavado Meza, Dr. Lino Elias Fernández Bonilla y Mg. Narda Guerrero Meza; y la presentación de un Plan de Trabajo para formular la actualización del Estatuto acorde con la Ley Universitaria;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 013-2019-UNISCJA/P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESTATUTARIA** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa integrado por la DRA. LILIA SALOME LLANTO CHÁVEZ quien la preside, DR. JOSÉ MIGUEL RUTTI MARÍN, DR. MARINO NINALAYA CASALLO, MG. CARMENCITA DEL ROCIO LAVADO MEZA, DR LINO ELIAS FERNANDEZ BONILLA y MG. NARDA GUERRERO MEZA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Estatutaria la presentación de un Plan de Trabajo para formular la actualización del estatuto acorde con la Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los integrantes de comisión estatutaria para el cumplimiento de la presente Resolución.

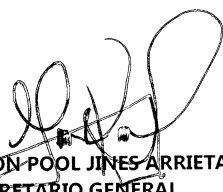
ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




ABG. JHON-POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA